

ORDENANZA N° 1.173

VISTO:

La Ordenanza N° 1156,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1156 se ratificó en todos sus términos el Acta Acuerdo de Cooperación y Desarrollo de Obra celebrada entre el Ministerio de obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de Quilino, suscripto por la titular del Departamento Ejecutivo Municipal con el Secretario de Obras Publicas de la Nación con fecha 11 de Diciembre de 2020.

Que en tal marco - PLAN ARGENTINA HACE I – se autorizó por parte del Gobierno Federal financiamiento necesario para la concreción del “**PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO CALLE SAENZ PEÑA EN B° SAN MARTIN, QUILINO**”.

Que la Obras proyectada prevé una inversión de pesos veintiún millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta con cuarenta y cinco centavos (\$ 21.465.570,45).

Que la obra de pavimento articulado sobre Sáenz Peña entre Eloy Llanes y San Lorenzo viene a solucionar problemas viales en ese sector de esa Localidad.

Que además de la Obra aprobada por el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, esta Municipalidad proyecta en el mismo sector la pavimentación de la calle Sáez Peña entre calles Serafín de la Mata y Av. Eloy Llanes, para generar una continuidad en la estructura material de las calles públicas.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: **APRUÉBESE** la obra de "PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO CALLE SAENZ PEÑA EN Bº SAN MARTIN, QUILINO" y, en consecuencia, **RATIFIQUESE** en todos sus términos y alcances el Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, que obra como **Anexo I** y es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: **AUTORÍCESE** la obra de pavimento intertrabado sobre calle Sáez Peña entre calles Serafín de la Mata y Av. Eloy LLanes.

ARTICULO 3º: **RECTIFÍQUESE** el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal que rige para el año 2021, en la suma de Pesos VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.465.570,45) quedando el total de Gastos de la Administración Municipal que rige para el año 2021 en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 362.665.970,45).

Partidas de Gastos que se incrementan:

Nº Partida	Denominación	Original	Aumento	Final
2.1.02.02.02.05	OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO	3.000.000,00	21.465.570,45	24.465.570,45

ARTÍCULO 4º: **RECTIFÍQUESE** el PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS de la Administración Municipal que rige para el año 2021,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

en la suma de Pesos VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA MIL CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.465.570,45), quedando el total de Gastos de la Administración Municipal que rige para el año 2021 en la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 362.665.970,45).

Partidas de Recursos que se incrementan:

Nº Partida	Denominación	Original	Aumento	Final
1.1.02.02.05.12	OBRA:PAVIMENTO ARTICULADO	= 00 =	21.465.570,45	21.465.570,45

RESUMEN

Calculo Recurso Vigente	\$ 341.200.400,00
Partidas a Incrementar	<u>\$ 21.465.570,45</u>
Calculo de Recurso Rect.	<u>\$ 362.665.970,45</u>

Presupuesto Gastos Vigente	\$ 341.200.400,00
Partidas a Incrementar	<u>\$ 21.465.570,45</u>
Ppto de Gastos Rectif.	<u>\$ 362.665.970,45</u>

ARTICULO 5º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras mencionadas en la presente Ordenanza por Administración Municipal.

ARTICULO 6º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una compulsa abreviada de precios para la compra de ocho mil doscientos setenta y dos metros cuadrados (8272m²) de adoquines, debiendo requerir al menos tres (3) cotizaciones a Empresas del rubro, eligiendo de entre los mismos el precio más bajo o en su caso la mejor oferta de acuerdo a las condiciones de la contratación, con conocimiento del Concejo Deliberante.

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ARTICULO 7º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar mano de obra y dirección técnica forma directa, atento realizarse la obra por administración.

ARTICULO 8: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archivase.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino